



## **CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA TRAMITACIÓN DE LA “ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES ESPECÍFICAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES”.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la tramitación de la “Ordenanza Reguladora de las Bases Específicas del procedimiento para la gestión de prestaciones sociales”, se sustanciará una consulta pública, a través de la página web municipal, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa. La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la misma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Así los vecinos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, desde el día de publicación del presente anuncio en la página web municipal hasta el día **10 de julio de 2023**, a las **23:59 horas**.

1. A través del correo electrónico ([atencionciudadana@lasrozas.es](mailto:atencionciudadana@lasrozas.es)).
2. En las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro, Casa Consistorial. Plaza Mayor 1; Av. Nuestra Señora del Retamar, 16; Paseo de los Alemanes, 31, en horario de 8,30 a 14 horas, de lunes a viernes, o en el Registro telemático de documentos, hasta el límite de plazo fijado.

**ANTECEDENTES DE LA NORMA:** Actualmente está en vigor la Ordenanza Reguladora de las Bases Específicas del procedimiento para la gestión de prestaciones sociales, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 16 de agosto de 2016.

**PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA:** Actualizar la citada Ordenanza a la legislación vigente, constituida por la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. Además de ello, el Catálogo de Referencia de Servicios Sociales, aprobado por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia el pasado 16 de enero de 2013 y publicado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, recoge con rango de Acuerdo de Conferencia Sectorial, aquellas prestaciones de referencia a las que podrían acceder las personas en el conjunto del territorio del Estado, dentro de las cuales se encuentran las prestaciones económicas.

**NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:** La consulta pública tiene carácter previo a la redacción del texto normativo y su contenido debe reflejar los aspectos



previstos en el apartado 1 del artículo 133 de la LPAC. En este caso, se han iniciado los trabajos de redacción de la nueva Ordenanza, estando muy avanzados al punto de estar redactado un borrador de la misma.

La necesidad y oportunidad de su aprobación están completamente justificadas, ya que el Ayuntamiento precisa de una norma actualizada para la gestión de las prestaciones sociales para las que es competente.

**OBJETIVOS DE LA NORMA:** La Ordenanza contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

- ✓ Adecuación al contenido de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- ✓ Catálogo de prestación de servicios sociales de ámbito local.
- ✓ Determinación del importe de las ayudas máximas.
- ✓ Establecimiento de convocatoria para el otorgamiento de determinadas ayudas.

**POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS:** Las soluciones alternativas no regulatorias pasan por la aplicación de la actual Ordenanza en tanto en cuanto no se oponga al contenido de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Las Rozas de Madrid, al día de la fecha de la firma digital.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL,

Fdo.: Felipe Jiménez Andrés.